

CREACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA ICADE

(Aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA ICADE

La idea de la Clínica Jurídica ICADE surge de la confluencia, durante el pasado curso académico, de dos iniciativas: a) convertir nuestra Facultad de Derecho en impulsora y facilitadora de la actividad Pro Bono que las grandes firmas legales españolas realizan; y b) la puesta en marcha del proyecto Aprendizaje-Servicio del Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pontificia Comillas.

Por una parte, la Facultad de Derecho, dada su privilegiada conexión con el mundo profesional, ha sido receptora de la inquietud que las firmas legales españolas más importantes sienten por el desarrollo en nuestro país de las actividades Pro Bono.

Como es sabido la expresión Pro Bono deriva de la frase latina "Pro bono público" que se refiere a acciones realizadas "por el bien público". Se trata de la prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas y a las organizaciones que las asisten, así como la prestación de asesoramiento jurídico gratuito en temas de interés público.

La actividad Pro bono varía en función del país o jurisdicción donde se utilice, pero podemos decir que reúne las siguientes características:

- trabajo legal realizado por abogados;
- para el bien de la comunidad, y no con intereses comerciales;
- voluntario para el abogado;
- gratis para el cliente; y
- realizado con los mismos estándares profesionales que el realizado para los clientes habituales del abogado.

Durante el pasado curso académico algunas de estas grandes firmas se pusieron en contacto con el Decano de nuestra Facultad solicitando que ICADE, a través de la creación de una Clínica Jurídica, asumiera una labor proactiva que facilitara e impulsara las actividades Pro Bono que los despachos querían realizar.

Por otra parte, desde hace ya algún tiempo, el Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo, de la mano de algunas de las organizaciones del Tercer Sector con las que trabaja, viene incorporando en su actividad el enfoque consistente en "una metodología que combina en una sola actividad el aprendizaje de contenidos, competencias y valores con la realización de tareas de servicio a la comunidad". "El Aprendizaje-Servicio parte de la idea que la ayuda mutua es un mecanismo de progreso personal, económico y social mejor que la persecución obsesiva del provecho individual".

Ese enfoque acabó plasmándose, durante el pasado curso académico, en el proyecto Aprendizaje-Servicio que pretende vincular la formación práctica específica de los estudiantes de Comillas con su compromiso social, a través de la colaboración con organizaciones de intervención social que tengan necesidad de apoyo de voluntarios dotados de un perfil específico en función de sus estudios, vinculando de esta forma la formación práctica específica de los estudiantes con su compromiso social, aplicando y complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias y reforzando la solidaridad y el compromiso como ciudadanos.

La afortunada coincidencia temporal de estas dos iniciativas, y el dialogo fluido entre la Facultad de Derecho y el Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo, han dado como fruto la creación de la Clínica Jurídica ICADE que se encargará del programa de prácticas solidarias de la Facultad de Derecho, programa que se vincula al proyecto Aprendizaje-Servicio de la Universidad.

2. OBJETIVOS DEL CLÍNICA JURÍDICA

Los objetivos de la Clínica Jurídica son de tres órdenes:

- a) Respetto de los alumnos:
 - Ofrecer posibilidades de voluntariado a los estudiantes de forma pro-activa.
 - Vincular la oferta de voluntariado a los estudios jurídicos del alumno, reforzando su formación práctica a través del servicio a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
 - Acompañar los procesos personales y grupales de contacto con la realidad, detección de necesidades y acción para el cambio social.
 - Poner los conocimientos universitarios al servicio de la sociedad.
- b) Respetto de las organizaciones sociales:
 - Proporcionar soporte jurídico a las actividades de dichas organizaciones sociales.
 - Proporcionar recursos humanos para las labores jurídicas que dichas organizaciones lleven a cabo.
- c) Respetto de las firmas jurídicas:
 - Facilitarles proyectos en los que puedan volcar su actividad Pro Bono.

3. COMPOSICIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA

- Director (miembro de la Facultad de Derecho).
- Coordinador.
- *Consejo Académico* formado por los siguientes miembros:
 - a) El Director de la Clínica.
 - b) El Director del Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo.
 - c) El Coordinador de la Clínica.
 - d) Un profesional de las organizaciones sociales del tercer sector, nombrado por la Vicerrectora de Servicios a la Comunidad Universitaria y Estudiantes.
 - e) Tres profesionales que pertenezcan a las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica, nombrados por el Decano de la Facultad de Derecho.
- *Consejo Asesor* en el que estarán presentes todas las instituciones que participen o colaboren de alguna manera con la Clínica Jurídica, que se reunirá una vez al año.

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La Clínica Jurídica será la encargada del programa de prácticas solidarias de la Facultad de Derecho, que tendrá tres pilares: las organizaciones sociales que, sobre todo en los últimos tiempos, tienen una serie de necesidades jurídicas que cubrir y pocos recursos económicos para ello, los despachos interesados en realizar actividades de asesoramiento jurídico pro bono en beneficio de dichas organizaciones, y la Universidad, interesada en potenciar la formación integral de sus alumnos y su vocación de servicio.

El programa de prácticas solidarias tiene las siguientes características:

1. Estará sujeto a la normativa legal prevista para las prácticas universitarias externas y, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley del Voluntariado.
2. La oferta de prácticas solidarias podrá ser realizada por las organizaciones sociales participantes en el programa, que propondrán aquellos proyectos específicos en los que se concreten las características de las prácticas para las que requiera la colaboración de los alumnos de ICADE. La Clínica Jurídica seleccionará y aprobará los proyectos específicos propuestos, seleccionará a los alumnos que vayan a participar en los mismos, y los ofertará a las firmas legales.
3. La participación de las firmas legales consistirá en dirigir, supervisar y tutelar, a través de alguno de sus profesionales actuando pro bono, la labor de los alumnos que voluntariamente quieran colaborar en los proyectos específicos. La firma legal escogerá, entre la oferta realizada por la Clínica Jurídica, aquél proyecto específico en el que desea colaborar.

4. En el programa de prácticas solidarias podrán participar todos los estudiantes de grado matriculados a partir del segundo curso de carrera y los estudiantes de postgrado en cualquier enseñanza de carácter jurídico impartida en Comillas.
5. Las prácticas solidarias asegurarán el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, con una duración adaptada al número de créditos en los que esté matriculado. A tal efecto, en el Reglamento de la Clínica Jurídica se determinará el número máximo de horas semanales que el alumno podrá dedicar a esta actividad. En ningún caso el horario de las prácticas solidarias podrá ser coincidente con el horario lectivo de las asignaturas en que el alumno esté matriculado.
6. La actividad del estudiante será acompañada y supervisada por una persona de Comillas, a fin de permitir la calificación de las prácticas solidarias y la constatación de las mismas en su expediente académico.

5. FIRMAS LEGALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES QUE VAN A PARTICIPAR EN LA CLÍNICA

- a) Firmas legales; hasta el momento, las firmas jurídicas que han confirmado su participación son: Albiñana & Suarez de Lezo, Asjusa, Ashurst, Clifford Chance, Cuatrecasas, DLA Piper, Fershfields, Garrigues, Gómez Acebo & Pombo, Hogan Lovells, Jones Day, Linklaters, Pérez Llorca, Roca Junyent, y Olswang. Y estamos esperando confirmación de despachos como: Allen & Overy, Baker, y Ramón y Cajal.
- b) Organizaciones sociales; son varias, e intervienen en diferentes ámbitos sociales: la diversidad funcional y las enfermedades crónicas (FAMMA, FELEM), las personas inmigrantes y los solicitantes de asilo (Pueblos Unidos, ACNUR, Puente de Esperanza, La Merced Migraciones), los menores y sus familias (Achalay, Centros Educativos Vicencianos, Save The Children), las mujeres con necesidad de protección específica (Mujeres Opañel, APRAMP, Trabe) y la pobreza y la exclusión en general (Cáritas Española, EAPN Madrid, Servicios de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados).

6. FÓRMULA PARA ARTICULAR LA CLÍNICA JURÍDICA ICADE

Integrándolo en el Centro de Innovación del Derecho (CID-ICADE), como programa estable (art. 7 del Reglamento del CID-ICADE).